

El Respeto de los Derechos Lingüísticos en la Educación Paraguaya

Prof. Magister María Eva Mansfeld de Agüero

Docente Universitaria

Universidad Nacional de Itapúa

Universidad Nacional de Asunción

Programa de Doctorado en Gestión Educacional

Asunción - Paraguay

Resumen

El presente trabajo "el respeto de los derechos lingüísticos en la educación paraguaya", se propone como objetivo realizar un rápido y breve análisis de la realidad sociolingüística del país y la propuesta educativa para dicha realidad tan particular. En tan breve presentación se puede visualizar claramente que la propuesta educativa para los/as paraguayos/as, cuya lengua materna es el guaraní, es la de ser alfabetizados en castellano, como siempre se ha hecho, a pesar de que la Constitución Nacional disponga explícitamente en su artículo 77 que los niños y niñas sean alfabetizados en su lengua materna.

Los/as paraguayos/as de lengua materna guaraní siguen esperando tener los mismos derechos de aquellos cuya lengua materna es el castellano. Los documentos (Constitución, Leyes, programas, currículum) están preparados para otorgar este derecho, pero su aplicación efectiva es aún una utopía.

Palabras claves: Educación Bilingüe; Derechos lingüísticos; Lengua materna; Segunda lengua; Monolingüe guaraní; Países multilingües; Modalidad Guaraní hablante; Modalidad castellano hablante.

Abstract

The present work "Respect for the linguistic rights of the Paraguayan education" has as its objective to make a brief and quick analysis of the sociolinguistic reality of the country, and the educational proposition for such particular reality.

Even in this short presentation we can see clearly that the educational proposition for Paraguayan people whose mother tongue is Guarani, they are being taught in Spanish like always they had been doing, even though the Paraguayan Constitution establishes in the article 77, that children have to receive education in their mother tongue. Paraguayans who have guarani as their mother tongue are still waiting to have the same rights as the ones who have Spanish as their mother tongue. The documents (Constitution, laws, programs, and curriculum) are prepared to grant this right but the effective use of those is still a utopia.

Key words: Bilingual Education; Linguistic rights; Mother tongue; Second language; Guarani Monolingual; Multilingual countries; Guarani modality; Spanish modality.



Kuaarapoite

Ko tembiapo oñemotenondéva ko'ápe, ohesa'ýjijo mba'éichapa oñembo'e paraguay o ha paraguayakuérape, ojepurúpa iñe'ẽnguéra oñehekombo'évo.

Jehupytyrãramo ñepyurãitẽpe ojehechakase mba'e ñe'ẽ, térã ñe'ẽnguérapa ojepuru Paraguái, ha pe tekombo'e ojeroguatáva ojekupytypa ko tetã remikotevẽ ndive. Upéicha ojehechakuaa umi mitã oñe'ẽ'ypýva guaraníme, ko'ãgãite peve oñehekombo'e castellano-pe, jepevéramo upe Léi Guasu 1992 guare he'i pe Artículo 77; "... mitã oñehekombo'eva'erã iñe'ẽ ypykuépe ...".

Opavave mitã iñe'ẽteéva guaraní, oha'arõ ko'agaite peve tojejapo he'iháicha Léi Guasu, oñembojoja haçua chupekuéra umi iñe'ẽteéva castellano ndive. Opa mba'e oñembosako'ipáma péicha oiko hagua: Léi, mbo'epy'aty, aranduka, ha opaichagua tembiporu; mbo'ehao ha mbo'ehakotýpe oñehekombo'entemava'erã mitãnguéra oñe'ẽva guaraníme, iñe'ẽtẽpe. Aãa katu kóva ndoikói gueteri oñeikotevẽháicha.

Ñe'e hypy'ũkuete: Tekombo'e ñe'ẽkõime; Tekokatu ñe'ẽ rehegua; Ñe'ẽ ypykue; Ñe'ẽ mokõiha; Guaranimente oñe'ẽva; Tetã iñe'ẽ retaba; Guaraníme.

Es una realidad histórica que las naciones multiétnicas han existido durante siglos en muchas partes del mundo y distintas han sido las maneras de abordar su diversidad étnica y cultural: desde el aniquilamiento, la persecución, la indiferencia a la concesión de un estatuto de autonomía.

A partir de la Segunda Guerra Mundial, es cuando la educación bilingüe toma amplitud e importancia a causa de una serie de sucesos políticos, económicos, ideológicos y educativos.

Resulta interesante enmarcar la realidad paraguaya en el aspecto sociolingüístico, tomando como ejemplo sólo tres países, dado que el presente trabajo es un ensayo muy breve.

En España, un país de Europa, en 1978, se aprueba el "Decreto de Bilingüismo" y, a partir de los ochenta, las Leyes de Normalización Lingüística en Cataluña, País Valenciano, Galicia, Islas Baleares y País Vasco. En ellas se contempla la obligación de impartir parte del currículum en las distintas lenguas vernáculas. Es decir, los hablantes de otras lenguas distintas del castellano tienen el derecho de recibir una educación en su propia lengua además del castellano, a lo que se añade la obligatoriedad para los hablantes del castellano en estas comunidades autónomas de conocer la lengua de la región, a ser también bilingües¹.

En Estados Unidos, país de América del Norte, en 1967, se promulga el Acta de Educación Bilingüe, que reconoce el derecho de los niños de las minorías a recibir una educación en su lengua materna (L1), al mismo tiempo que aprenden el inglés como segunda lengua (L2)².

En Bolivia, país de América del Sur y limítrofe con el Paraguay, en la Ley Nº 1565, de Reforma Educativa de 1994, en el Título I: De la Educación Boliviana; en el Artículo 1 expresa: "... la educación boliviana se estructura sobre las siguientes bases fundamentales: Inc. 5 Es intercultural y bilingüe, porque asume la heterogeneidad socio-cultural del país, en un ambiente de respeto entre todos los bolivianos, hombres y mujeres"³.

En Paraguay, un país que tiene una tradición bilingüe mantenida desde la época de la conquista y de la colonización hasta nuestros días, el guaraní es el idioma que identifica profundamente al pueblo paraguayo, un porcentaje mayoritario de la población lo utiliza como vehículo de comunicación, así lo demuestra el Censo Poblacional de 2002, el 61,3 %, utiliza el guaraní para su comunicación cotidiana, el 43,1%, emplea el castellano, y el 4,6%, usa otras lenguas⁴.

Entre ambas lenguas, el castellano se erigió en la lengua de prestigio, la única oficial por centurias, y por efecto de la misma causa, la única lengua reconocida para ser enseñada y utilizada como vehículo de comunicación en las Instituciones Educativas del país.

En la realidad, el guaraní es la lengua más difundida en el país; sin embargo, dicha lengua estuvo secularmente ausente en el Sistema Educativo formal del Paraguay, por esa razón, un gran porcentaje de niños monolingües guaraní, se ha ausentado de las aulas, ha desertado, convirtiéndose en analfabetos y analfabetos funcionales.

Cuando en el contexto mundial, los países multilingües se abocaban a buscar estrategias para dar soluciones a las situaciones planteadas por esta condición lingüística, en el Paraguay, lenta y tímidamente



las autoridades educativas, se interesaron en formular una política educativa que atendiera la peculiar situación lingüística del país e iniciaron estudios e investigaciones al respecto.

Como resultado se llevaron a cabo varias experiencias de educación bilingüe, aplicando un Programa Bilingüe de Transición.

En 1992, se promulga una nueva Constitución Nacional, la cual establece en el Artículo 77: "La enseñanza en los comienzos del proceso escolar se realizará en la lengua materna del educando. Se instruirá asimismo en el conocimiento y en el empleo de ambos idiomas oficiales de la República"⁵.

En atención a la particular situación bilingüe del país y a los principios de la pedagogía moderna, la Reforma Educativa vigente desde el año 1994, incorpora un "Programa de Educación Bilingüe de Mantenimiento", que parte del principio del respeto a la lengua materna y así, por primera vez, la lengua guaraní abandona el marginamiento de las aulas para convertirse oficialmente en lengua de los niños y las niñas paraguayos/as.

El diseño de Educación Bilingüe consta de dos modalidades, una para guaraní hablantes (GH) y otra para castellano hablantes (CH)⁶.

En la modalidad para CH, dirigida a niños y niñas cuya L1 es el castellano, el guaraní constituye la segunda lengua. En la modalidad para GH, la L1 es el guaraní y la L2 es el castellano. En el primer ciclo de la Educación Escolar Básica, que incluye el primer, segundo y tercer grado, el Plan Nacional de Educación Bilingüe, presenta porcentajes igualitarios en el tratamiento de la L1 y la L2 en las dos modalidades.

Para el segundo ciclo (cuarto, quinto y sexto grado) se tiene un a propuesta de diseño diferencial, según cual sea la modalidad implementada, estableciéndose porcentajes diferentes para la L1 y L2.

En el tercer ciclo (séptimo, octavo y noveno grado) y en la Educación Media se presenta un diseño único en el que convergen las dos modalidades de los dos primeros ciclos.

El Plan Nacional de Educación Bilingüe se implementó a partir de marzo de 1994, en el preescolar y en el primer grado de todas las escuelas del país en la modalidad para CH, mientras que la modalidad GH, se implementó en el primer grado de 118 escuelas de áreas urbanas, suburbanas y rurales.

Las escuelas en las que inicialmente se implementó la modalidad GH, fueron seleccionadas según los siguientes criterios:

Realidad Sociolingüística de los niños: los niños monolingües guaraní constituyen un elevadísimo porcentaje de la población escolar en la zonas rurales del país, mientras que en las escuelas de áreas urbanas y suburbanas este porcentaje disminuye. La cobertura de la modalidad hasta 1997 incluyó 400 escuelas, con una población de niños y niñas de un variado nivel socioeconómico y cultural.

La aceptación o el rechazo de los padres de familia: se brindaron jornadas de información y sensibilización acerca de la implementación y alcance del proyecto a los padres y madres de la modalidad GH, lográndose la aceptación y apoyo de los mismos, documentado en un "contrato" firmado entre dichos padres y representantes del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Recursos humanos: el Plan Nacional de Educación Bilingüe se implementó con maestros y maestras que luego de jornadas de capacitación y sensibilización se consideraron capaces de implementar el proyecto y se comprometieron en forma voluntaria a llevar a cabo el mismo.

Ubicación geográfica: con la cooperación de los Supervisores y Supervisoras, se establecieron las primeras 118 escuelas, las mismas fueron elegidas además del criterio de realidad sociolingüística, por su ubicación geográfica, considerando aquellas ubicadas con accesibilidad, por la tarea de capacitación y monitoreo a la que debían estar sujetas.

A un año de la implementación del



Plan Nacional de Educación Bilingüe, se evaluó con los Supervisores y Supervisoras, Directores y Directoras, Maestros y Maestras, Padres y Madres de familia la implementación de la modalidad GH y se informó de los siguientes resultados:

Actitud de los padres: la aceptación para implementar la modalidad GH, fue del 88 % en 1994, aumentando al 100 % en 1995⁷.

Rendimiento académico: en las pruebas de escritura al dictado e 670 alumnos y alumnas de diferentes escuelas elegidas, se obtuvo un resultado óptimo. De una escala del 1 al 5, 60 % de los alumnos y alumnas obtuvieron entre 4 y 5; esto constituye una diferencia en el resultado que mostraba una tendencia de rendimiento en niveles de 37 a 78,5 %⁸.

En la modalidad (CH) la inclusión de la lengua guaraní en forma oral en el primer grado, permitió un cambio positivo en la actitud hacia esta lengua en los niños y sus familiares⁹.

Presentado así el panorama, parecería lógico que se apoyara incondicionalmente el Plan Nacional de Educación Bilingüe. Sin embargo, a partir del año 1997, en plena implementación de la Reforma Educativa, se pretende dar un brusco giro de timón en cuanto a la normativización de la lengua guaraní, y el diseño de la educación bilingüe, por las autoridades del MEC¹⁰.

Esta decisión afectó profundamente el proceso, por lo que de 400 escuelas aproximadamente que en 1997 estaban en la modalidad GH, en la actualidad, sólo quedan algunas. Esto significa que aquellas escuelas que deberían estar enseñando inicialmente en guaraní a sus alumnos, porque la lengua materna de los mismos es el guaraní, lo están haciendo en castellano, como se hizo siempre.

Por lo expuesto cabe entonces preguntarse: ¿Se respetan los derechos lingüísticos de los niños y niñas paraguayos y paraguayas cuya lengua materna es el guaraní, en el proceso didáctico actual?

Esta interrogante indujo a la autora de este ensayo a realizar una investigación cuantitativa en un Departamento geográfico cercano a la capital del País, aplicando una encuesta a directores/as, docentes y niños/as de escuelas rurales y urbanas. La mencionada encuesta se direccionó para recabar información acerca de la lengua materna de los alumnos/as de esas escuelas y la lengua en que eran alfabetizado/as.

El resultado es contundente: el 90 % de los alumnos/as tienen como lengua materna el guaraní y sin embargo, en un 100 % se aplica la modalidad para CH, en la que la L1 es el castellano.

Esta incongruencia entre la realidad sociolingüística del país que amerita la aplicación de un programa de educación bilingüe, que respete los derechos lingüísticos de los que tienen como L1 el guaraní, y la implementación de un Programa de Educación Bilingüe que sólo alfabetiza en castellano, ignorando el mandato constitucional y lo estipulado en el Plan Nacional de Educación Bilingüe elaborado por el propio MEC, máxima autoridad en materia educativa, lleva necesariamente a plantearse los siguientes cuestionamientos:

¿Es adecuado el tipo de Programa de Educación Bilingüe planteado para el país?

¿Qué otros aportes referidos a investigación de campo y a teorías se deben arrimar para acelerar y fortalecer un Programa de Educación Bilingüe, que respete los derechos lingüísticos de los/as niños/as paraguayos/as cuya lengua materna es el guaraní?

Estos planteamientos abren perspectivas para trabajar en el curso de Doctorado en Gestión Estratégica.

¹ Antoni Milian y Massana (1983) Los derechos lingüísticos en la enseñanza, de acuerdo con la Constitución, Revista española de derecho constitucional, Núm. 7

² María Pilar Sánchez López y Rosario Rodríguez de Tembleque (1997) El bilingüismo, bases para la intervención psicológica. Editorial Síntesis S.A. Madrid, Pág. 163

³ Ley 1505. Reforma educativa, 7 de julio de 1994

⁴ Paraguay. Secretaría Técnica de Planificación. Dirección General de Estadísticas y Censo. Fernando de la Mora. (2003)

⁵ Constitución de la República del Paraguay (1992)

⁶ Paraguay. (1993) Ministerio de Educación y cultura. Guías para la implementación de la Educación Escolar

Básica. Área Comunicación

⁷ Paraguay. (1994) MEC. Departamento de Orientación Educacional y Vocacional. Asunción

⁸ Paraguay (1994). MEC. Dirección de Planeamiento Educativo. Estadísticas. Asunción

⁹ Ibid

¹⁰ Paraguay (2000). MEC. La educación Bilingüe en la reforma educativa paraguaya. Asunción.

Citas y referencias bibliográficas

Baker Colin (1997) Fundamentos de la Educación Bilingüe y Bilingüismo, Madrid: Editorial Cátedra S.A.

Bolivia. Ley 1505. Reforma educativa, 7 de julio de 1994

Constitución de la República del Paraguay. 1992

Macedo Donald, Deudrinos Bessie, Gounari Papayota (2005) Lengua, ideología y poder. Barcelona: Editorial Grao.

Milian I Massana Antoni (1994) Derechos Lingüísticos y Derecho Fundamental a la Educación. Madrid: Editorial Civitas S.A.

Milian I Massana Antoni (1983) Los derechos lingüísticos en la enseñanza, de acuerdo con la Constitución, En: Revista española de derecho constitucional, Núm. 7.

Unamono, V (2003) Lengua, escuela y diversidad cultural, Barcelona: Editorial Grao

Sánchez López, M.P.; Rodríguez de Tembleque, R (1997) El bilingüismo, bases para la intervención psicológica. Madrid: Editorial Síntesis S.A., Pág. 163.

Paraguay (2003) Secretaría Técnica de Planificación. Dirección General de Estadísticas y Censo. Fernando de la Mora.

Paraguay (1993) Ministerio de Educación y cultura. Guías para la implementación de la Educación Escolar Básica. Área Comunicación.

Paraguay (1994) MEC. Departamento de Orientación Educacional y Vocacional. Asunción.

Paraguay (1994) MEC. Dirección de Planeamiento Educativo. Estadísticas. Asunción.

Paraguay (2000) MEC. La educación Bilingüe en la reforma educativa paraguaya. Asunción.